TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 1120/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 20/2019 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "EQUIPAMIENTO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID Nº 367.489.

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

VISTO: La Nota de fecha 16 de diciembre de 2019 (Exp. SNC N° 2783/19), remitida por los Directores de Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para proceder al cambio de marca y procedencia correspondiente a los bienes adjudicados en los ítems 52, 53, 54 y 55 en el marco del Contrato N° 20/2019 y se exponen las justificaciones correspondientes;

El Dictamen UOC N° 17/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, por la cual se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de una Adenda al Contrato N° 20/2019 suscrito con el oferente FILMAT de Bruno Francisco María Ardissone Abente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489, disponiendo el cambio de marca y procedencia de los ítems 52, 53, 54 y 55 del Lote N° 1 "Equipamiento Integral de Audio y Video", de conformidad a la solicitud elevada por los Directores de Obra; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1º.- **Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 20/2019, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **FILMAT de Bruno Francisco María Ardissone Abente**, en relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489**, en la que conste el cambio de marca y procedencia de los ítems 52, 53, 54 y 55 del Lote N° 1 "Equipamiento Integral de Audio y Video", de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 1120/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 20/2019 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "EQUIPAMIENTO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 367.489.

ANEXO I.

LOTE N° 1 EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE AUDIO y VIDEO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						FILMAT de Bruno Francisco María Ardissone Abente			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
52	21101802-009	Bomba Centrifuga según EETT	Unidad	CAJA	4	VALCO	ITALIA	13.750.000	55.000.000
53	21101802-009	Filtro 14" x 65" según EETT	Unidad	CAJA	4	AEROMAT	CHINA	7.358.000	29.432.000
54	21101802-009	Cascada de agua con luces LED según EETT	Unidad	CAJA	4	INTEX	CHINA	559.000	2.236.000
55	21101802-009	Bomba centrifuga según EETT	Unidad	CAJA	4	PLATINUM	CHINA	968.500	3.874.000

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC